



## **AYUNTAMIENTO DE CORRAL DE ALMAGUER (Toledo)**

### **DECRETO ALCALDÍA**

#### **APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO MONITOR TALLER DE MANUALIDADES Y DE COSTURA EN EL AYUNTAMIENTO DE CORRAL DE ALMAGUER (TOLEDO).**

**Exp. nº.: 1254/2024**

Mediante informe justificativo del contrato y el informe sobre la insuficiencia de medios, detectó la necesidad de realizar la contratación del servicio de servicio monitor taller de manualidades y de costura en el Ayuntamiento de Corral de Almaguer (Toledo).

Dadas las características del servicio, y de acuerdo con la Ley 9/2017 de 08 de noviembre de Contratos del Sector Público, se considera que el procedimiento más adecuado es el procedimiento abierto simplificado de acuerdo con lo regulado en el artículo 159.6 del mismo texto legal, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

Visto informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, que han de regir la adjudicación del contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido el artículo 117 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 08 de noviembre de Contratos del Sector Público. Avocando la competencia con la finalidad de una mayor agilidad en la tramitación del expediente de acuerdo con lo regulado en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 01 de octubre de régimen jurídico del Sector Público.

En cumplimiento de lo regulado en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 02 de abril de bases de régimen local, **por el presente RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Avocar, puntualmente, la competencia de acuerdo con lo regulado en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, para agilizar la tramitación administrativa de todos los trámites y actos que sean necesarios correspondientes al presente expediente.

**SEGUNDO.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, oferta con mejor calidad-precio, varios criterios de adjudicación, para celebrar un contrato de **DEL SERVICIO MONITOR TALLER DE MANUALIDADES Y DE COSTURA EN EL AYUNTAMIENTO DE CORRAL DE ALMAGUER (TOLEDO)**, convocando su licitación.

**TERCERO.-** Autorizar, por la cuantía de 17.685,36.- euros, iva incluido, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la partida 330.22609 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento, para el ejercicio 2024.

**CUARTO.-** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.





## **AYUNTAMIENTO DE CORRAL DE ALMAGUER (Toledo)**

**QUINTO.-** Publicar en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince días los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

**SEXTO.-** El servicio se ejecutará bajo la dirección de D<sup>a</sup>. Pilar Fernández de Quero, que ejercerá las facultades del responsable del contrato, conforme a lo regulado en el Artículo 62 de la Ley 9/2017, de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**SEPTIMO.-** Publicar la presente resolución en el Perfil de Contratante, de acuerdo con lo estipulado en el 117 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Lo decretó, y firma, la Sra Alcaldesa Dña Manuela Lominchar Lominchar,

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Documento firmado electrónicamente.

